ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

FECHA:	16 de octubre de 2026

1. GENERALIDADES				
DEPENDENCIA CONTRATANTE:				
MODALIDAD	**CAUSAL**			**(X)**
Licitación Pública				
Selección Abreviada	Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización	Subasta Inversa	Presencial	
			Electrónica	
		Bolsa de Productos		
		Acuerdo Marco		
	Menor Cuantía	≤ 10% Menor Cuantía (Mínima Cuantía)		X
		≥ 10% Menor Cuantía		
	Prestación de servicios de salud			
	Licitación declarada desierta			
	Enajenación de bienes del estado			
	Productos de origen o destinación agropecuaria			
	Actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales			
	Contratos de entidades a cuyo cargo se encuentre la ejecución de programas de protección			
	Bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional			
Concurso de Meritos	Abierto			
	Con Precalificación	Lista Corta	PTD	
			PTS	
		Lista Multiusos		
Contratación Directa	Urgencia Manifiesta			
	Empréstitos			
	Contratos o convenios Ínter administrativos			
	La contratación de bienes y servicios en el sector Defensa y en el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, que necesiten reserva para su adquisición			
	Desarrollo de actividades científicas y tecnológicas			
	Encargo Fiduciario de entidades territoriales en Acuerdo Ley 550			
	No pluralidad de oferentes en el mercado			
	Servicios profesionales de apoyo a la gestión – Trabajos artísticos			
	Arrendamiento o adquisición de inmuebles			

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, se procede a efectuar el estudio previo sobre la conveniencia y oportunidad para llevar a cabo la contratación.

I. DESCRIPCIÓNDEL OBJETO A CONTRATAR.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

TRANSFERIR A TITULO DE VENTA EQUIPOS DE COMPUTO CON SUS RESPECTIVAS LICENCIAS DE OFFICE ELEMENTOS TECNOLOGICOS MOBILIARIO Y MATRIAL EDUCATIVO PARA LA ATENCION DE JOVENES Y ADOLECENTES QUE SE ENCUENTRAN EN EL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL ADSCRITO A LA SEDE EDUCATIVA RUDESINDO SOTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO JORGE BARCO MORA MUNICIPIO DE LOS PATIOS NORTE DE SANTANDER.

Inclusión de la necesidad en el Plan de Compras, Plan de Contratación y en el BPPID (Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental, cuando ésta vaya a ser financiada con recursos de inversión.)

NECESIDAD A SATISFACER	Incl. En el Plan de Compras		Certificado del Plan de Compras		Incl. En el Plan de Contratación		Certificado del Plan de Contratación		Incl. En el BPPID		Certificado del BPPID
	Si	No	N°	Fecha	Si	No	N°	Fecha	Si	No	Fecha
2024004540042	X		X		X		X		X		**09/10/2026**

II. NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

La Educación es un derecho fundamental y un servicio público con función social, de conformidad con la Constitución Política (artículo 67), tendiente a la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, con la cual se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia y los demás bienes y valores de la cultura para lograr una formación integral, donde se forme en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia. Así mismo es deber del Estado garantizar el adecuado cubrimiento de los servicios educativos estatales y asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, los que puede brindar en forma directa o de manera conjunta, contratando su prestación en los términos del artículo 365 de la Constitución Política el cual al tenor de la norma preceptúa: "Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. (…)".

En coherencia con estos planteamientos, el Plan de Desarrollo para Norte de Santander 2024-2027 "NORTE, TERRITORIO DE PAZ" define en su línea estratégica 2. "Inclusión y Protección Social" Sector: Educación; Apuesta 2 "Alcance Educativa Total", Objetivo: "Fortalecer la oferta educativa en todos los ámbitos, para garantizar trayectorias educativas completas, disminuyendo las brechas rurales; Iniciativa: Implementación de la estrategia "Justicia Restaurativa y Prevención del Delito", en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal – SRPA. Meta 199: Estrategia de protección para el restablecimiento de derechos implementados".

Constitucionalmente, el Derecho a la Educación se encuentran contemplada en los artículos 44 y 67, es reconocido como un Derecho fundamental inherente a los niños, niñas y adolescentes, independientemente de su condición social. La educación es una garantía Constitucional que goza de una doble connotación jurídica: 1. La de Derecho de todas las personas, que se traduce en el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura. 2. La de servicio público con una función social, cuya regulación e inspección y vigilancia se

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

encuentra a cargo del Estado, con el fin de velar por su adecuado cubrimiento, por la calidad del servicio, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos.

En concordancia con los postulados de la Constitución Política, la Ley 115 explica que la educación tiene entre otros fines el pleno desarrollo de la personalidad dentro de un proceso de formación integral, la formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la Paz y a los principios democráticos de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad.

El Código de la Infancia y la Adolescencia, Ley 1098 de 2006 bajo los principios de interés superior y protección integral a los NNA, determina el derecho de estos a una educación de calidad y obligatoria por parte del Estado. Al igual establece que a los adolescentes y jóvenes en conflicto con la Ley se les debe garantizar el acceso y la continuidad del proceso educativo durante el tiempo que se encuentren vinculados al SRPA teniendo en cuenta la finalidad educativa de la sanción y del proceso penal.

El 6 de agosto de 2026, el Ministerio de Educación Nacional (MEN), con el acompañamiento de la Secretaría de Educación, el rector, los docentes y el enlace regional del ICBF, visitó a los adolescentes y jóvenes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes privados de la libertad en el Centro de Atención Especializada (CAE) y el Centro de Internamiento Preventivo (CIP) de Los Patios, operado por el ICBF a través de Crecer en Familia. Como resultado de la visita, la Subdirección de Permanencia del MEN remitió a la Secretaría de Educación de Norte de Santander el oficio con radicado 2026-EE-305329 del 13 de agosto de 2026 (asunto: Derecho a la educación estudiantes vinculados al SRPA) y al ICBF el oficio con radicado 2026-EE-307163 del 14 de agosto de 2026 (asunto: Garantía del derecho a la Educación), con copia a la Secretaría.

En estos oficios el MEN evidenció falencias en las condiciones físicas y pedagógicas de los espacios donde se brindan las clases, que requieren atención prioritaria para garantizar ambientes dignos, seguros y adecuados para el desarrollo integral, y solicitó realizar una valoración de las necesidades, establecer un plan de mejoramiento y adelantar las gestiones administrativas, financieras y humanas necesarias para dar respuesta. Entre las necesidades identificadas por el MEN, las siguientes corresponden a la dotación para la atención educativa y son atendidas por la canasta educativa de este proyecto:

Necesidad identificada por el MEN	Respuesta en la canasta educativa del proyecto
Los estudiantes requieren elementos educativos para el desarrollo de sus clases.	Material pedagógico y didáctico de apoyo: papelería, esferos, lápices, colores, marcadores, pegantes y demás insumos (ítems 1 a 25).
Los estudiantes no disponen de pupitres y sillas para recibir sus clases.	100 sillas plásticas y 10 mesas con 4 sillas cada una (ítems 32 y 33).
Los docentes carecen de escritorios, sillas, tableros y elementos para llevar a cabo sus clases.	6 escritorios gaveteros y 1 pantalla interactiva que cumple la función de tablero interactivo (ítems 34 y 26).

Se requiere un espacio de informática con los elementos correspondientes que fortalezca los procesos de formación.	Pantalla interactiva, 3 portátiles, 3 licencias de Office, cables HDMI y multitomas (ítems 26 a 30).
Se necesita dotación para actividades culturales, recreativas y deportivas.	Balones de fútbol, microfútbol, baloncesto, minibaloncesto y balonmano, 10 unidades de cada uno (ítems 35 a 39).
Las altas temperaturas de la tarde afectan el bienestar, la concentración y el aprendizaje de los estudiantes.	10 ventiladores de pared (ítem 31), que contribuyen a mitigar el efecto del calor en los espacios de clase.

En consecuencia, la necesidad a satisfacer es la dotación de los ambientes de aprendizaje y del material pedagógico, didáctico y tecnológico de la sede, conforme a las recomendaciones del MEN, para garantizar el acceso, la permanencia y la calidad educativa de los adolescentes y jóvenes del SRPA. Esta dotación es complementaria a las acciones de infraestructura, adecuación de espacios, seguridad y apoyo psicosocial que el MEN asignó al ICBF y al sector salud, con quienes se requiere continuar la articulación interinstitucional.

Teniendo en cuenta el contexto anterior, es importante adelantar el proceso de dotación a la sede Rodesindo Soto de la I.E. Colegio Jorge Barco Mora, para así lograr fortalecer el proceso formativo y garantizar la permanencia en el sistema educativo a los adolescentes y jóvenes del SRPA, en el desarrollo de las etapas de reinserción a la sociedad.

Localización: Sede Rudesindo soto municipio de Los Patios Norte de Santander **Personal beneficiado**:94 estudiantes pertenecientes al sistema de responsabilidad penal,
AÑO: 2026

INSTITUCION	SEDE	JORNADA	GRADO	GRUPO	MODELO	ESTADO	TOTAL
INSTITUCION EDUCATIVA JORGE BARCO MORA	RUDESINDO SOTO	MAÑANA	SEXTO	0601	POST	MATRICULADO	11
INSTITUCION EDUCATIVA JORGE BARCO MORA	RUDESINDO SOTO	MAÑANA	SEPTIMO	0701	POST	MATRICULADO	19
INSTITUCION EDUCATIVA JORGE BARCO MORA	RUDESINDO SOTO	MAÑANA	OCTAVO	0801	POST	MATRICULADO	18
INSTITUCION EDUCATIVA JORGE BARCO MORA	RUDESINDO SOTO	MAÑANA	NOVENO	0901	POST	MATRICULADO	15
INSTITUCION EDUCATIVA JORGE BARCO MORA	RUDESINDO SOTO	MAÑANA	DÉCIMO	1001	EDUCACIÓN TRADICIONAL	MATRICULADO	12
INSTITUCION EDUCATIVA JORGE BARCO MORA	RUDESINDO SOTO	MAÑANA	ONCE	1101	EDUCACIÓN TRADICIONAL	MATRICULADO	7
INSTITUCION EDUCATIVA JORGE BARCO MORA	RUDESINDO SOTO	MAÑANA	ACELERACIÓN DEL APRENDIZAJ	9901	ACELERACIÓN DEL APRENDIZAJE	MATRICULADO	12

así: **Total 94**

Un total de 94 adolescentes SRPA, detallados así (12 aceleración del aprendizaje, 63 de sexto a noveno grado y 19

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

entre los grados 10 y 11)

Así, mismo en el PLAN DE DESARROLLO NORTE TERRITORIO DE PAZ, 2024-2027, linea estratégica 2 Inclusion y protección social, Sector 2 EDUCACION, apuesta 2.1.2. Alcance educativo total, Meta 199 (1) Estrategias de protección para el restablecimiento de los Derechos implementados, en consecuencia está inscrito en el Banco de programas y proyectos de inversión Departamental, el proyecto denominado, **"Fortalecimiento del servicio educativo en el Departamento Norte de Santander,"** con el código BPIN 2024004540042, con viabilidad sectorial positiva, con objetivo 01: Fortalecer la oferta educativa en todos los ámbitos para garantizar trayectorias educativas completas disminuyendo las brechas rurales Producto 1.3. 2201055 servicio de apoyo para la implementación de la estrategia educativa del sistema de responsabilidad penal para adolescentes, en la cual está incluida la actividad "Fortalecimiento de la estrategia de atención educativa para los adolescentes y jóvenes vinculados al SRPA a través del suministro de kits educativos en el departamento de Norte de Santander" por valor de $ 64.973.118 cuya iniciativa es: Fortalecimiento de la estrategia de atención educativa para los adolescentes y jóvenes vinculados al SRPA a través del suministro de kits educativos en el departamento de Norte de Santander.

Que por lo anteriormente expuesto, es necesario iniciar un nuevo proceso de contratación con una persona natural o Jurídica que ejecute el objeto del presente proceso de selección, "TRANSFERIR A TITULO DE VENTA EQUIPOS DE COMPUTO CON SUS RESPECTIVAS LICENCIAS DE OFFICE ELEMENTOS TECNOLOGICOS MOBILIARIO Y MATRIAL EDUCATIVO PARA LA ATENCION DE JOVENES Y ADOLECENTES QUE SE ENCUENTRAN EN EL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL ADSCRITO A LA SEDE EDUCATIVA RUDESINDO SOTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO JORGE BARCO MORA, MUNICIPIO DE LOS PATIOS NORTE DE SANTANDER.Con ajuste a lo estipulado en las Especificaciones Técnicas *Mínimas establecidas en el Estudio Previo, y* relacionados en la Ficha Técnica.

CLASIFICACION UNSPSC

El presente proceso está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	TIPO
43211508	computadores personales	BIEN
81112501	Servicios de licencias del software del computador	BIEN
25174000	Ventilador	BIEN
60105200	Material Educativo	BIEN

III. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La necesidad expuesta anteriormente se puede satisfacer mediante la celebración de un contrato de Compraventa , proceso que se llevará a cabo atendiendo la cuantía del contrato a celebrarse, el procedimiento de selección del contratista se ajustará a las disposiciones contenidas en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 del 2021, para la Contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto esto es SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

IV. ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	RESMA PAPEL BOND OFICIO	RESMA PAPEL BOND PARA FOTOCOPIADORA 75 GR/M2, TAMANO 108 OFICIO, COLOR BLANCO, FABRICADO CON FIBRA VIRGEN DE CAÑA, LIBRE DE CLORO ELEMENTAL, CON SELLO AMBIENTAL COLOMBIANO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	CAJA X 10 UNDS	3
2	RESMA PAPEL BOND OFICIO	RESMA PAPEL BOND PARA FOTOCOPIADORA 75 GR/M2, TAMAÑO CARTA, COLOR BLANCO, FABRICADO CON FIBRA VIRGEN DE CAÑA, LIBRE DE CLORO ELEMENTAL, CON SELLO AMBIENTAL COLOMBIANO DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.	CAJA X 10 UNDS	3
3	BOLIGRAFO	BOLIGRAFO DESECHABLE MINA SEMIGEL 0,7 MM EN PASTA TRANSPARENTE CON TAPA COLOR NEGRO –	CAJA X 12 UNIDADES	30
4	BOLIGRAFO	BOLIGRAFO DESECHABLE MINA SEMIGEL 0,7 MM EN PASTA TRANSPARENTE CON TAPA COLOR ROJO –	CAJA X 12 UNIDADES	20
5	PAPEL BOND	PAPEL BOND 115 GR 70X100 CM X 100 PLIEGOS	UNIDAD	1
6	TIJERA	TIJERA DE OFICINA GRANDES LARGO 8 PULGADAS	UNIDAD	6
7	VINILO	VINILO ACRILICO COLOR ROJO 500 GRAMOS	UNIDAD	4
8	VINILO	VINILO ACRILICO COLOR AZUL 500 GRAMOS	UNIDAD	4
9	VINILO	VINILO ACRILICO COLOR VERDE 500 GRAMOS	UNIDAD	4
10	VINILO	VINILO ACRILICO COLOR AMARILLO 500 GRAMOS	UNIDAD	4
11	VINILO	VINILO ACRILICO COLOR BLANCO 500 GRAMOS	UNIDAD	4
12	PROTECTOR DE HOJAS	Protector Transparente En Polipropileno Tamaño Carta	PAQUETE X 100 UNDS	3

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

13	RESALTADOR	Resaltadores de tinta fluorescente color VERDE de alta intensidad, con secado rápido y excelente visibilidad sobre todo tipo de papel.	CAJA X 12 UNDS	10
14	RESALTADOR	Resaltadores de tinta fluorescente color AZUL de alta intensidad, con secado rápido y excelente visibilidad sobre todo tipo de papel.	CAJA X 12 UNDS	10
15	RESALTADOR	Resaltadores de tinta fluorescente color ROSADO de alta intensidad, con secado rápido y excelente visibilidad sobre todo tipo de papel.	CAJA X 12 UNDS	10
16	RESALTADOR	Resaltadores de tinta fluorescente color NARANJA de alta intensidad, con secado rápido y excelente visibilidad sobre todo tipo de papel.	CAJA X 12 UNDS	10
17	LAPIZ	Lápiz mina negra HB con borrador, mina grafito negra 3 un 1 N°.2 casquillo negro	CAJA X 12 UNDS	10
18	COLORES	Colores Largos x 40 Unidades Punta gruesa de 4 mm que no se quiebra al sacar la punta, colores intensos que incluya mínimo 4 colores metalizados.	CAJA X 40 UNDS	10
19	PAPEL FOTOGRAFICO	Papel Fotográfico brillante para impresora de inyección de tinta Carta 210 gr 20 hojas	UNIDAD	10
20	PAPEL ADHESIVO	Papel Adhesivo Bond Imprimir, gramaje 75 g, color blanco, tamaño carta - Etiquetas 50 Hojas	UNIDAD	10
21	PEGAMENTO LIQUIDO	Pegamento líquido para encuadernación y artes gráficas, No tóxico y lavable, seguro para proyectos escolares. 480 GR	UNIDAD	10
22	SILICONA LIQUIDA	Adhesivo transparente de secado rápido y alta adherencia, ideal para trabajos de manualidades, decoración y proyectos artísticos. 250 ML	UNIDAD	10
23	CARTUCHERA ESCOLAR	Cartuchera Multiuso Escolar, Fabricada en poliéster, capacidad mínima para 20 lápices.	UNIDAD	7
24	GRAPADORA ESCOLAR/OFICINA	Grapadora Grande Plástica-Metalica, capacidad para grapar hasta 20 hojas a la vez, recarga fácil de grapas, con una capacidad de 50 unidades.	UNIDAD	6

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

25	GANCHOS PARA GRAPADORA	Grapas ganchos cosedora grapadora galvanizada 26/6 plateada, Caja por 5000 Unidades.	CAJA	4
EQUIPOS TECNOLOGICOS				
26	PANTALLA TACTIL INTERACTIVA	Pantalla interactiva 4K UHD con Android 14 y Google EDLA (Play Store nativo). Octa-core + 8GB RAM, panel 4K con 400 cd/m² de brillo, multitáctil hasta 40 puntos, altavoces 2x20W, estructura resistente a golpes. Incluye tablero interactivo, proyección inalámbrica, suite de software con IA y administración remota. / Pantalla interactiva 4K UHD Android 14 (OctaCore, 8GB RAM, 64GB ROM), multitáctil con detección depresión y rechazo de palma, altavoces de 20Wx2 / Licenciamiento EDLA, Apps OneScreen (Write, Account, Class, Share, My OneScreen) / Software OneScreen incluido por un año: Central/Control, QuizWiz, Scrybe, Lessns, SuprNotes, Ask AI / Soporte 24/5 con OneScreen Guru / Garantía de fábrica x1 año (3 años con el registro de producto). Incluye: OPS Módulo OPS Intel Core i7 12ª generación, 16GB RAM, 256GB SSD, Intel Graphics 4K, WiFi + Bluetooth, Windows 11 Pro. Plug-and-play con pantallas interactivas OneScreen. Garantía de fábrica x1 año. INCLUIDO SOPORTE MOVIL	UNIDAD	1
27	COMPUTADOR PORTATIL GARANTIA 12 MESES	PORTATIL, INTEL CORE I5 1235U, SSD 512GB, RAM 16GB, NO DVD, PANTALLA 15.6" FHD, WINDOWS 11 PRO.	UNIDAD	3
28	LICENCIAS PERPETUAS DE OFFICE	OFFICE HOME AND BUSINESS 2021 O POSTERIOR W0ORD EXCEL POWERPOINT Y OUTLOOK. DOWNLOADABLE ESD LICENCIA ELECTRÓNICA PERPETUA, TRASFERIBLE DE HW, PARA PC NUEVO.	UNIDAD	3
29	CABLE HDMI	Cable Hdmi 8k Alta Velocidad 4k Ultra Hd 48gbps V2.1, Largo del cable: 3 metros y con entrada LAN y salida HDMI.	UNIDAD	3
30	MULTITOMA	Multitoma/Regleta con Cortapicos 6 Salidas •Referencia del Producto en el Certificado/Empaque : TM LINEA PT •Rango de corriente : 0 - 15 A •Capacidad de interrupción de cortocircuito: 15 A	UNIDAD	5
MOBILIARIO				
31	VENTILADOR DE PARED O MURO	Ventiladores de pared o muro, con 5 aspas aerodinámica y rejilla metálica con 3 velocidades ajustables. tipo de panel de control: Manual Voltaje: 120 V Potencia Nominal: 95W Alimentación: Eléctrica	UNIDAD	10

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

32	SILLA	SILLA SIN BRAZOS PLASTICO BLANCO – Medidas: profundidad: 52.5 cm ancho:46.5 cm y altura: 87.5 cm. **Material:** 100% Polipropileno virgen de alta durabilidad con aditivo protector UV. **Peso máximo soportado:** 115 kg por cada silla. **Uso:** Apto para espacios interiores y exteriores	UNIDAD	100
33	COMBO DE MESA Y SILLAS	Material: 100% polipropileno virgen con aditivo UV (protección contra el sol). Uso: Interior y exterior Capacidad: 4 puestos (incluye 1 mesa cuadrada y 4 sillas). Medidas de la Mesa: **Forma:** Cuadrada. **Ancho / Largo:** Entre 75 cm y 80.5 cm. **Altura:** Entre 72.5 cm y 73.5 cm. **Capacidad de carga de la mesa:** Soporta hasta 100 kg de peso distribuido de forma uniforme **Medidas de las Sillas** **Diseño:** Ergonómico, sin brazos con acabado liso mate. **Característica:** Sillas apilables para facilitar el almacenamiento. **Peso aproximado por silla:** 1 kg a 3.5 kg según el modelo exacto	UNIDAD	10
34	ESCRITORIO	Escritorio de oficina con gaveteros estándar de uso administrativo medidas: 140 cm de ancho x 70 cm de fondo x 73 cm de alto, con estructura en acero o madera aglomerada de alta densidad, superficie en melamina de 25 mm y un módulo integrado de 2 a 3 gavetas con cerradura.	UNIDAD	6
		IMPLEMENTOS DEPORTIVOS		
35	BALON FUTBOL	Balón # 5 en cuero PU texturizado de alta densidad. Con un peso de 420 a 445 gramos y una circunferencia de 68,5 a 69,5 cm.	UNIDAD	10
36	BALON MICROFUTBOL	Construcción tipo laminado y termosellado, **Peso**: 410 a 450 g, **Rebote**: Máx. 25 cm y **Tamaño**: 53 a 55 cm	UNIDAD	10
37	BALON BALONCESTO	Balón # 6 de construcción tipo vulcanizado que permite mayor resistencia, Cubierta con diseño antidezlizante que genera un extraordinario agarre. Enmallado en hilo 100% de nylon, permite la total esfericidad del balón. • **Peso:** 500 a 550 g • **Tamaño:** 70 a 73 cm • **Rebote:** 120 a 140 cm	UNIDAD	10
38	BALON BALONCESTO	Balón # 3 de construcción tipo vulcanizado que permite mayor resistencia, Cubierta con diseño antidezlizante que genera un extraordinario agarre. Enmallado en hilo 100% de nylon, permite la total esfericidad del balón.	UNIDAD	10

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

		• Tamaño #3 • Peso: 341 – 397 gr • Circunferencia: 55 – 57 cm (aproximadamente) • Rebote: 120 a 140 cm		
39	BALON MANO	balón mano Talla # 2 Superficie: Cuero sintético o poliuretano granulado/rugoso para evitar que resbale. Interior: Cámara de caucho envuelta en hilos y lona para mantener la forma y el rebote. Circunferencia: 54-56 cm y peso de 325-375 g.	UNIDAD	10

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS.

MARCA	Los equipos deben ser producidos por un fabricante reconocido a nivel internacional y contar con soporte y representación en Colombia.
	Deben ser originales nuevos y no re-manufacturados
	No se aceptarán equipos clonados, esto hace referencia a aquellos que están ensamblados con partes de diferentes marcas.
	Todas las contramarcas de los periféricos descritos deben ser producidas por el fabricante.
ENTREGA	Cada uno de los componentes del equipo deben ser entregados con sus respectivas cajas individuales y cables de potencia, interfaces de conexión, que garanticen su pleno funcionamiento. Con la entrega de los equipos debe anexarse la respectiva declaración de importación expedida por la DIAN.
SERVICIOS ASOCIADOS	Deben certificar en escrito independiente que los equipos deben ser entregados probados y puestos en funcionamiento (procedimientos básicos de encendido cargue de sistema operativo, reconocimiento de dispositivos instalados, verificación de configuración, instalación de Microsoft software).
	El oferente contara con una línea telefónica para la atención de los requerimientos técnicos.
GARANTÍA (DEBERÁN TENER VIGENCIA DE 1 AÑO)	El oferente debe certificar la garantía donde indique teléfonos y direcciones (partes, mano de obra y atención en sitio), directamente con el fabricante o con el representante del fabricante en Colombia.
	Debe certificar en escrito independiente que dentro del periodo de garantía el adjudicatario suministrara todos los repuestos nuevos de iguales o superiores características a los originales sin costo alguno para el DEPARTAMENTO, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento del equipo.
	Debe certificar en escrito independiente en caso que la reparación de los equipos demore más de 48 horas, el adjudicatario suministrará en forma inmediata un equipo de soporte de iguales o superiores características durante el tiempo que dure la reparación.
	Se debe certificar en escrito independiente si pasados 15 días el equipo objeto de la reparación no es entregado en perfecto estado de funcionamiento, el adjudicatario en forma inmediata debe reemplazarlo por uno nuevo de iguales o superiores características, sin costo alguno para el DEPARTAMENTO.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

FICHA TECNICA	El oferente debe presentar en documento independiente la ficha técnica del fabricante del computador portátil, licencia y pantalla táctil interactiva a ofertar indicando marca, modelo, especificaciones técnicas, fotografía, garantía y demás aspectos generales de los elementos a ofertar.

Se seleccionará una persona Natural o Jurídica legalmente constituida domiciliada en Colombia que ofrezca todos y cada uno de los ítems requeridos por la Entidad, y cuyas características esenciales se describen a continuación:

- El contratista se obliga para con el DEPARTAMENTO a ejecutar a cabalidad todas y cada una de las obligaciones, actividades relativas a entrega de bienes, servicios y garantías, descritas en el numeral **2.2 CONDICIONES TECNICAS REQUERIDAS**, dentro de los términos, características y cronogramas establecidos en el presente estudio técnico de oportunidad y conveniencia, el cual formará parte integral del contrato.
- Garantizar representación en el país, con soporte técnico, existencia de repuestos partes y accesorios para los equipos suministrados por el CONTRATISTA por el término de cinco (05) años.
- Garantizar la entrega formal y material de los bienes adquiridos como resultantes de la presente contratación en el almacén de la Gobernación del Departamento Norte de Santander o en el lugar que se designe por el supervisor encargado para la ejecución del objeto contractual en las cantidades y características descritas en la ficha técnica.
- Las demás que le sean asignadas por el Departamento y/o supervisor y que no sean contrarias a la naturaleza del contrato.

DISPONIBILIDAD DE LOS EQUIPOS

En razón a que el contrato a suscribirse tiene como fin suplir la actual demanda de la ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO CON SUS RESPECTIVAS LICENCIAS DE OFFICE, Y ELEMENTOS TECNOLOGICOS. El oferente debe manifestar en su propuesta que cuenta con **DISPONIBILIDAD INMEDIATA** con la totalidad de los bienes descritos en el presente estudio, para dar con ello eficaz y oportuna ejecución al objeto contractual, por lo cual el oferente garantizara en su propuesta económica, so pena de declarar NO HABILITADA la oferta:

Que dispone de la totalidad de los bienes ofertados para ejecutar el contrato de manera inmediata.

V. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

5.1 Objeto.

TRANSFERIR A TITULO DE VENTA EQUIPOS DE COMPUTO CON SUS RESPECTIVAS LICENCIAS DE OFFICE ELEMENTOS TECNOLOGICOS MOBILIARIO Y MATRIAL EDUCATIVO PARA LA ATENCION DE JOVENES Y ADOLECENTES QUE SE ENCUENTRAN EN EL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

PENAL ADSCRITO A LA SEDE EDUCATIVA RUDESINDO SOTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO JORGE BARCO MORA, MUNICIPIO DE LOS PATIOS NORTE DE SANTANDER.

5.2 Rubro Presupuestal y Forma de pago.

El rubro presupuestal que ampara este proceso es 2.3.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

Forma de pago: El valor del contrato resultante del presente proceso de selección se cancelará, de la siguiente manera:

El Departamento Norte de Santander, efectuará al contratista Un único pago por el 100% del valor del contrato, previa expedición de certificado de entrega de todos los bienes a adquirir y cumplimiento a entera satisfacción por parte del supervisor y presentación de los siguientes documentos:

- Factura correspondiente.
- Declaración de importación expedida por la DIAN, por cada equipo entregado.
- Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción expedido por el Supervisor del Contrato.
- Actas de entrega de la totalidad de los bienes adquiridos, incluida la entrega en el almacén de la gobernación.
- Informe final de entrega y recibo total de los bienes adquiridos.
- Acreditación mediante fotocopia de los recibos de pago que por concepto de Seguridad Social y Parafiscales se efectúe al personal que se emplee en la ejecución del contrato resultante del presente proceso de Selección, de acuerdo a la normatividad Legal que rige el tema.
- El pago de los impuestos a que hubiere lugar.

Todos los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC.

5.3 Plazo y lugar de ejecución del Contrato.

Plazo
El plazo de ejecución del contrato será de hasta el 30 de noviembre del 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

Lugar de ejecución del Contrato.

El contrato resultante del presente proceso de selección se ejecutará en la secretaria de Educación del Departamento Norte de Santander.

La entrega de los equipos y la instalación de los mismos se llevará a cabo en la sede educativa Rudecindo Soto de la IE Colegio Jorge Barco Mora 2 ubicada en la calle 2b N° 10-46 KM 8 del municipio de Los Patios, departamento Norte de Santander.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

5.4 Obligaciones del Contratista.

Para efectos del cumplimiento del contrato, el CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES GNERALES:
De conformidad con las condiciones generales de los bienes a adquirir se deben definir algunas situaciones y especificaciones que se deben asumir y cumplir el promitente contratista para la correcta ejecución del proceso.

De conformidad con las condiciones generales de los bienes a adquirir se deben definir algunas situaciones y especificaciones que se deben asumir y cumplir el promitente contratista para la correcta ejecución del proceso.

a) El contratista se obliga para con el DEPARTAMENTO a ejecutar a cabalidad todas y cada una de las obligaciones, actividades relativas a entrega de bienes, servicios y garantías, descritas en el numeral 2.2 CONDICIONES TECNICAS REQUERIDAS, dentro de los términos, características y cronogramas establecidos en el presente estudio técnico de oportunidad y conveniencia, el cual formará parte integral del contrato.

b.) Garantizar representación en el país, con soporte técnico, existencia de repuestos partes y accesorios para los equipos suministrados por el CONTRATISTA por el término de cinco (05) años.

c.) Garantizar la entrega formal y material de los bienes adquiridos como resultantes de la presente contratación en el almacén de la Gobernación del Departamento Norte de Santander o en el lugar que se designe por el supervisor encargado para la ejecución del objeto contractual en las cantidades y características descritas en la ficha técnica.

d.) Garantizar el cambio inmediato de los bienes sin costo que no cumplan con las características, especificaciones y marcas ofrecidas en la propuesta y que sean solicitadas por la administración Departamental.

e.) Mantener los precios y garantizar los tiempos de entrega de los bienes en los términos indicados por el Departamento en las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos y en la propuesta presentada por el contratista, que hace parte integral del contrato.

f) Atender las recomendaciones que sobre el contrato efectúe EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, a través del funcionario que se designe para ejercer la vigilancia y control.

g) De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el contratista que resulte seleccionado para ejecutar el contrato y durante toda su vigencia deberá garantizar el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, riesgos profesionales y demás aportes del personal que tenga a su cargo y que desarrollará el objeto del contrato, para lo cual deberá presentar constancia mensual a EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ante el funcionario designado para ejercer la vigilancia y control del contrato. Asi mismo, se obliga a aportar mensualmente a EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN la constancia de pago de dichos aportes.

h) Presentar un informe sobre la ejecución del contrato al funcionario designado para ejercer la vigilancia y control del contrato a suscribir.

i) Dar cumplimiento al objeto del presente contrato, asimismo a las actividades propuestas para el alcance del mismo dentro de los plazos convenidos y conforme a la propuesta presentada dentro del proceso de selección.

j) Informar oportunamente a EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.

k) A constituir a favor del EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN las garantías exigidas.

l) A cumplir con la ficha técnica del proceso.

m) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios.

n) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de la misma, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

Obligaciones del Departamento

1. Hacer las apropiaciones correspondientes para el pago derivado del presente Contrato.
2. Ejercer la inspección y vigilancia de acuerdo con la normatividad vigente.
3. Colaborar con EL CONTRATISTA para el óptimo desarrollo del objeto del contrato.
4. Designar el o los Supervisores los cuales tendrán las siguientes funciones:
 a) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones contraídas en virtud de la celebración del presente contrato,
 b) Informar acerca del incumplimiento, demoras, deficiente calidad de los bienes suministrados.
 c) Certificar el cumplimiento a satisfacción por parte de EL CONTRATISTA del objeto contractual, esta certificación se constituye en el requisito previo para el pago a realizar.
 d) Elaborar el proyecto de Acta de liquidación.
5. Realizar los pagos a EL CONTRATISTA conforme al valor pactado en este documento, previa presentación de la factura, revisión y aprobación por parte del Supervisor o supervisores.

5.5 Interventores (Interno y/o externo) SUPERVISOR

La supervisión del contrato de compraventa estará a cargo de la Secretaría de Educación del departamento Norte de Santander. Para tal efecto el Supervisor desarrollará las siguientes funciones: a) Elaborar el Acta de Inicio del Convenio. b) Hacer seguimiento a todo el proceso de ejecución del objeto convencional y presentar los respectivos informes de supervisión. c) Velar por el cumplimiento de las cláusulas del convenio y en especial de las obligaciones

pactadas en el mismo. d) Verificar que el valor del aporte entregado por EL DEPARTAMENTO se destine en forma exclusiva al objeto del convenio. e) Elaborar el Acta de Liquidación del convenio y todas las demás funciones señaladas en el manual de supervisión del Departamento. f) Verificar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normatividad existente

VI. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

El Decreto 1082 de 2015 define el Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato, la Administración Departamental cumpliendo con lo expresado en el artículo El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación", y con base al desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de ecuación contractual (Art.27 y 28 Ley 80 de 1993).

6.1 En este sentido se ha determinado que el contratista debe asumir los siguientes riesgos en relación con esta matriz:

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En desarrollo de lo señalado en la Ley 1150 de 2007, la ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12 y lo establecidoen los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todas aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, EL DEPARTAMENTO, no estará obligado a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

MATRIZ DE RIESGO – ANEXO ARCHIVO ADJUNTO

6.2 Garantía Única.

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del Departamento Norte de Santander, NIT 800103927-7, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER y como afianzado el futuro contratista, de la siguiente manera:

TIPO DE RIESGO	VALOR	TIEMPO
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la Garantía de Cumplimiento.	10% Valor del Contrato	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.16. Suficiencia de la garantía de calidad de bienes y correcto funcionamiento de los equipos suministrados.	20% Valor del Contrato	con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más

En caso de prórroga del término de duración del contrato o de aumento de su valor, según el caso, el contratista deberá entregar a la Secretaría de Educación del Departamento Norte de Santander, como condición de ejecución de los acuerdos de prórroga o de aumento de valor, según el caso, los certificados de modificación de la póliza única en el que conste el ajuste de la vigencia o del valor asegurado de cada uno de los amparos, en la misma proporción.

VII. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR- PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN

Para determinar el presupuesto oficial de la contratación a celebrarse el DEPARTAMENTO tomó como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia que se requiere para cubrir la necesidad contractual y el siguiente análisis:

La Secretaría de Educación Departamental, realizó un estudio de mercado de los servicios necesarios objeto del presente proceso contractual de la siguiente manera:

LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER, determinó el presupuesto oficial de la presente Contratación, en el proyecto inscrito en el banco de proyectos, código BPIN 2024-004540042, así mismo se tuvo en cuenta tres (3) cotizaciones de establecimientos de comercio, Con esta información, se establece precios por la cotización más baja, dentro del cual se estimó costos para cubrir las necesidades de la entidad, incluye gastos tributarios. Estudio de mercado realizado en el documento análisis del sector.

Como resultado del estudio de mercado, el presupuesto oficial para el presente proceso de selección es por la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS ($ 64.973.118.00) M/CTE. incluido el IVA y descuentos de ley y demás impuestos, tasas y contribuciones de Ley que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La entidad, una vez realizado el respectivo análisis del sector, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015; análisis que incluye el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde el punto de

vista comercial y el análisis de Riesgo, así mismo el estudio de mercado respectivo que determina las condiciones contractuales, no obstante lo anterior la entidad territorial analizó cada una de las siguientes variables con el fin de establecer el valor del contrato a realizar:

1. COSTO DIRECTO
2. COSTOS INDIRECTOS
2.1.1 GARANTIAS
2.1.2 PERSONAL
2.1.3 LOGISTICA
2.1.6 UTILIDAD
2.2 COSTOS TRIBUTARIOS
2.2.1 RETEFUENTE:
2.2.2 PROCULTURA
2.2.3 EST. IMRD
2.2.4 EST. PROHOSPITAL
2.2.5 PROANCIANOS.
2.2.6 EST, PRODESARROLLO
2.2.7 RENTA
2.2.8 IVA

En todo caso se recomienda consultar en la Secretaría de Hacienda del Departamento el porcentaje correspondiente por concepto de cada uno de estos descuentos, de tal forma que en la elaboración de la propuesta se contemple el valor real de ellos.

CLASIFICACION UNSPSC

Codificación en el Clasificador de Bienes y Servicios.

El presente proceso está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	TIPO
43211508	computadores personales	BIEN
81112501	Servicios de licencias del software del computador	BIEN
25174000	Ventilador	BIEN
60105200	Material Educativo	BIEN

VIII. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE PARTICIPACIÓN.

El Departamento de Norte de Santander - secretaria de Educación Departamental establecerá en la invitación pública los requisitos mínimos habilitantes, así como los criterios de selección que aplicará para definir el proceso.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

1. REQUISITO HABILITADOR DE VERIFICACION JURIDICA

En esta etapa se realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos requeridos en la invitación pública para lo anterior se revisará en primer lugar que las propuestas contengan todos los documentos solicitados en la presente invitación pública. Luego se hará una verificación del contenido de los documentos básicos que deben anexarse de conformidad con lo establecido en la presente invitación pública con el fin de constatar que cumplen con los requisitos de ley y los exigidos en el mismo.

La evaluación jurídica no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con lo requerido en la invitación pública, pero habilitará o inhabilitará la propuesta para la evaluación económica.

Las propuestas que se ajusten a las exigencias de la invitación pública, se calificarán como hábiles para su verificación, los requisitos son los siguientes:

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Se elaborará de acuerdo con el modelo formato 1 anexo a la invitación pública, suscrita por el proponente si es persona natural, por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate, documento que debe incluir todos y cada uno de los aspectos contemplados en el citado anexo, dentro del plazo y en el sitio fijado. En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo.

B. CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Los Consorcios y Uniones Temporales acreditarán su Existencia y Representación mediante el diligenciamiento del documento de constitución correspondiente, de acuerdo con los modelos descritos en los Formato 2 y 2A, teniendo en cuenta lo siguiente:

a.) En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el nombre e identificación de cada uno de sus integrantes.
b) En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Departamento.
c) Los miembros del Consorcio o Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; a su vez, designarán el Representante del Consorcio o Unión Temporal.

En el documento de constitución deberán señalarse las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y la responsabilidad que le incumbe a cada uno de ellos. Éste deberá ser suscrito por todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal y se allegará con la propuesta, acompañando fotocopia del documento de identidad de cada uno de los miembros del mismo.

El consorcio o unión temporal proponente, deberá tener por objeto único y exclusivamente el presentar la propuesta y celebrar el contrato resultante de la presente convocatoria pública, en el caso de ser adjudicatario de la misma. La duración del consorcio o la unión temporal deberá ser igual a la duración del contrato y hasta su liquidación.

C.ACREDITACION DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS

Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del lugar donde tenga el domicilio principal o sucursal de sus negocios, el cual deberá haber sido expedido con una antelación no mayor de (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta, cuya renovación será la correspondiente al año 2026.

El certificado de existencia y representación legal deberá contener la siguiente información:

Acreditar que el objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del presente proceso de selección y en el contrato que de él se derive, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

El término de duración de la persona jurídica debe ser igual al plazo de ejecución del contrato incluyendo el plazo de liquidación es decir cuatro (4) meses después del vencimiento del plazo de ejecución y dos (2) años más, lo cual se debe acreditar con el certificado de existencia y representación legal o documento que así lo acredite sea persona jurídica nacional o persona jurídica extranjera.

Para las Sociedades, cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el órgano máximo de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso y a celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.
En caso de presentarse ausencia temporal del representante legal, ésta deberá encontrarse plenamente justificada.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.
La ausencia de capacidad al momento de presentar la propuesta no es subsanable, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.

D. ACTA DE JUNTA DE SÓCIOS O AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar que ha sido facultado por el órgano competente para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la misma en caso de adjudicación, mediante fotocopia simple y legible del acta o del extracto del acta del órgano directivo de la sociedad que autorice a su representante legal para participar en el presente proceso y suscribir el contrato, autorización que debe haberse conferido con anterioridad a la presentación de la propuesta.

En el evento en que el certificado de la Cámara de Comercio remita a los estatutos de la sociedad para efectos de determinar las limitaciones al representante legal, se debe anexar fotocopia de dichos estatutos.

E. PODER

Cuando el(los) proponente(s) actúe(n) por medio de un apoderado, deberá(n) presentar el original del documento legalmente otorgado debidamente autenticado ante autoridad competente en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas, especialmente que se halla facultado para presentar la propuesta, suscribir el contrato y adelantar los trámites requeridos para la legalización del contrato, ejecución y liquidación del mismo, según sea el caso.

F. ACREDITACIÓN PAGO SISTEMAS DE SALUD, RIESGOS PROFESIONALES, PENSIONES Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, SENA. – FORMATO 6.

Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina del mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar una declaración en original, bajo la gravedad de juramento, donde certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina del mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

G. COMPROBANTE DE PAZ Y SALVO, BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN. El proponente y/o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, la persona jurídica y la que lleve su representación, según el caso, o la persona natural deberá anexar el certificado expedido por la Contraloría General de la República donde conste que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada (Artículo 60 de la ley 610 de 2000) con una vigencia no mayor a treinta (30) días de la fecha límite de presentación de la oferta del Proponente.

H. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS OTORGADO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. Deberá presentarse este certificado de la Persona natural o de la que lleve la representación legal del

oferente y de la persona jurídica, en original y su expedición no sea mayor a (30) días contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.

I. CERTIFICADO SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC Y ANTECEDENTES POLICIA. El proponente y/o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, la persona jurídica y la que lleve su representación, según el caso, o la persona natural deberá anexar el certificado expedido en la página Web de Policía Nacional de Colombia el Registro Nacional de Medidas Correctivas y el certificado judicial en la página web de la Policía Nacional de Colombia.

J. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURIDICA NACIONAL O EXTRANJERA Y/O PERSONA NATURAL NACIONAL O EXTRANJERA.

K. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA
La oferente persona natural o el representante legal en caso de persona jurídica, deberá diligenciar y anexar en la oferta el Formato Único de Hoja de Vida de persona jurídica y/o persona natural del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente diligenciado.

*El Formato Único de Hoja de Vida lo puede obtener visitando la siguiente dirección del Departamento Administrativo de la Función Pública: **www.dafp.gov.co, Publicaciones, Formatos***

L.FOTOCOPIA DEL RUT.
Los proponentes sea persona natural o jurídica, deberá incluir en su oferta el Registro Único Tributario, actualizado. En caso de Unión temporal y/o Consorcio cada uno de los integrantes deberá aportar el documento RUT actualizado.

O. CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES

El proponnete deberá allegar certificado de consulta de inhabilidades, Delitos sexulaes cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.

P. CERTIFCADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS

Los inetresados en participar deberán allegar dentro de su propuesta el certificado de deudores alimentarios morosos, de la persona natural o el representante legal de la firma que representa.

Q.COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta estará acompañada del Compromiso Anticorrupción suscrito por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, para lo cual se deberá diligenciar el Anexo No. 3 "Compromiso Anticorrupción" de la invitacion publica.

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo No. 3 de la invitacion publica, la Entidad le requerirá para que lo

allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

2.2 REQUISITO HABILITADOR FINANCIERO

Teniendo en cuenta la forma de pago prevista para este proceso de selección no se verificará la capacidad financiera, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto1082 de 2015.

2.3 REQUISITO HABILITADOR EXPERIENCIA

Es la experiencia del proponente que se relaciona directamente con el objeto contractual en un proceso de selección determinado, la cual será verificada documentalmente por las cámaras de comercio, con base en la información aportada por el proponente en el momento de la inscripción, actualización o renovación.

2.3.1 EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente deberá acreditar la experiencia General mediante la presentación de TRES (3) CONTRATOS ya ejecutados a la fecha del cierre del presente proceso de selección, suscritos con entidad pública y/o privada, cuyos objetos y/o alcance y/o actividades sean iguales o similares al objeto del presente proceso, es decir el suministro de Equipos de cómputo y/o Dotación institucional, que deberá estar relacionados en el Anexo – Experiencia.

Los contratos que aporte el proponente deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Cada uno de los contratos debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial estimado para este proceso de selección, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).
b) Si el contrato se suscribió en Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o el acuerdo de unión temporal o con la certificación correspondiente.

2.3.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA:

El proponente deberá acreditar la experiencia Especifica mediante la presentación de TRES (3) CONTRATOS diferentes a los acreditados en la experiencia general, ya ejecutados a la fecha del cierre del presente proceso de selección, suscritos con entidad pública, cuyos objetos y/o alcance y/o actividades sean iguales o similares al objeto del presente proceso, es decir el suministro de Equipos de cómputo, mobiliario, material educativo y/o de oficina que deberá estar relacionados en el Anexo – Experiencia.

Los contratos que aporte el proponente deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Si el contrato se suscribió en Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o el acuerdo de unión temporal o con la certificación correspondiente.

Esta revisión estará a cargo del funcionario designado, quien deberá verificar que el oferente interesado en continuar participando en el presente Proceso cumpla con los requisitos de participación, de ella puede resultar inhabilidad de la oferta por el no cumplimiento en la experiencia mínima solicitada.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA

1. Los documentos válidos para acreditar la experiencia son: certificación o acta de liquidación del contrato. En caso de que la totalidad de la información requerida no se encuentre en estos documentos, se debe anexar con ellas copia de los contratos u otros documentos expedidos por el contratante que la contengan, sin perjuicio de las verificaciones que la entidad considere necesario realizar.
2. En el evento que alguno o algunos de los contratos acreditados incluya el suministro de bienes diferentes a las establecidas en el objeto de la presente contratación, se deberá discriminar el valor de estos y, para efecto de verificación, se tendrá en cuenta únicamente el valor total de los suministros por concepto de equipos de cómputo, mobiliario y material educativo de acuerdo al alcance del objeto contractual.
3. El Departamento se reserva el derecho a verificar, cuando lo considere necesario, la información que suministren los oferentes sobre su experiencia.
4. Para acreditar la experiencia requerida deben anexarse las certificaciones o actas de liquidación respectivas, las cuales deben incluir, como mínimo, la siguiente información.

 • Nombre de la empresa contratante

 • Nombre del contratista

 • Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.

 • Número del contrato (si aplica o en caso de que no aplique dicho número, será suficiente señalar dicha situación).

 • Objeto del contrato

 • Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)

 • Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)

 • Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo.

 • Cargo y firma de quien expide la certificación.

 • Indicación de los bienes suministrados, especificando su respectivo valor.
5. En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.
6. Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato principal, quedando esta como una sola certificación.
7. Cuando el proponente acredite experiencia en contratos en los cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de

participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia, y se acreditará la experiencia conforme a las actividades que haya desarrollado el proponente dentro del consorcio o la unión temporal. En este caso, el proponente, debe en la certificación de experiencia, indicar el porcentaje de participación.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

NOTA 1: Para verificar la experiencia del oferente plural (consorcios, uniones temporales y promesa de sociedad futura), corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, de conformidad al manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, versión M-DVRHPC-03.

NOTA 2: El valor de la certificación que presente el proponente, se proyectará a valor presente, considerando el valor a la fecha de terminación en SMMLV, multiplicado por el valor del SMMLV del presente año.

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO DE VIGENCIA	MONTO MENSUAL SMMLV
ENERO 1 DE 2003 A DIC. 31 DE 2003	332.000,00
ENERO 1 DE 2004 A DIC. 31 DE 2004	358.000,00
ENERO 1 DE 2005 A DIC. 31 DE 2005	381.500,00
ENERO 1 DE 2006 A DIC. 31 DE 2006	408.000,00
ENERO 1 DE 2007 A DIC. 31 DE 2007	433.700,00
ENERO 1 DE 2008 A DIC. 31 DE 2008	461.500,00
ENERO 1 DE 2009 A DIC. 31 DE 2009	496.900,00
ENERO 1 DE 2010 A DIC. 31 DE 2010	515.000,00
ENERO 1 DE 2011 A DIC. 31 DE 2011	535.600,00
ENERO 1 DE 2012 A DIC. 31 DE 2012	566.700,00
ENERO 1 DE 2013 A DIC. 31 DE 2013	589.500, 00
ENERO 1 DE 2014 A DIC. 31 DE 2014	616.000,00
ENERO 1 DE 2015 A DIC. 31 DE 2015	644.350.00
ENERO 1 DE 2016 A DIC. 31 DE 2016	689.455.00
ENERO 1 DE 2017 A DIC. 31 DE 2017	737.717.00

ENERO 1 DE 2018 A DIC. 31 DE 2018	781.242.00
ENERO 1 DE 2019 A DIC. 31 DE 2019	828.116.00
ENERO 1 DE 2020 A DIC. 31 DE 2020	877.803.00
ENERO 1 DE 2021 A DIC. 31 DE 2021	908.526.00
ENERO 1 DE 2022 A DIC. 31 DE 2022	1.000.000.00
ENERO 1 DE 2023 A DIC. 31 DE 2023	1.160.000.00
ENERO 1 DE 2023 A DIC. 31 DE 2024	1.300.000,00
ENERO 1 DE 2023 A DIC. 31 DE 2025	1.423.500.00
ENERO 1 DE 2023 A DIC. 31 DE 2026	1.750.905,00

No cumplir con la experiencia mínima solicitada, será causal para que la propuesta se declare NO HABILITADA.

2.4 FACTOR HABILITADOR TECNICO:

2.4.1 FACTOR HABILITADOR CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA

El proponente deberá allegar con la propuesta, la ficha técnica de los bienes requeridos por la entidad, donde se describan sus características más importantes, de acuerdo a los requerimientos del **FORMATO 5 CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS**, el cual deberá estar firmado en original por el representante legal.

2.4.2 DISPONIBILIDAD DE LOS EQUIPOS

En razón a que el contrato a suscribirse tiene como fin suplir la actual demanda de la ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTO CON SUS RESPECTIVAS LICENCIAS DE OFFICE, Y ELEMENTOS TECNOLOGICOS. El oferente debe manifestar en documento escrito y firmado en su propuesta que cuenta con DISPONIBILIDAD INMEDIATA de la totalidad de los bienes detalladas en el estudio técnico y especificaciones técnicas, para dar con ello eficaz y oportuna ejecución al objeto contractual, por lo cual el oferente garantizara en su propuesta económica, so pena de declarar NO HABILITADA la oferta:

Que dispone de la totalidad de los bienes ofertados para ejecutar el contrato de MANERA INMEDIATA.

CONCLUSIÓN DE LA HABILITACIÓN Concluido el proceso de verificación de requisitos habilitantes y capacidad técnica se determinará lo siguiente a cada proponente:

HABILITACIÓN JURÍDICA	HABILITADO / NO HABILITADO.
HABILITACION EXPERIENCIA	HABILITADO / NO HABILITADO.
HABILITACION TECNICA	HABILITADO / NO HABILITADO.

HABILITADO / NO HABILITADO.

2.5. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

En caso de que haya interés para atender el objeto contractual de la presente convocatoria, deberá presentar la oferta a través de la plataforma del SECOP II.

2.4.1 La propuesta deberá presentarse en forma digital a través de la plataforma del SECOP II, el día y hora programadas en el cronograma del proceso.

2.4.2 se presentarán escritos en idioma castellano y en forma legible, y deberán ir firmadas por el oferente o su apoderado. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario las modificaciones o enmiendas se tendrán por no escritas.

2.4.3 **Las propuestas deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el Documento de invitación Pública, y acompañarse de la tabla de contenido correspondiente, la cual seguirá el mismo orden de estos**.

2.4.4 Los proponentes autorizan al Departamento para verificar, por cualquier medio y/o con cualquier persona, toda la información que suministren en las propuestas.

2.4.5 Los documentos presentados en fotocopia que no sean perfectamente legibles, no serán tenidos en cuenta en la evaluación de las ofertas y el proponente asumirá las consecuencias que de ello se deriven según lo dispuesto en el Documento de invitación Pública.

2.4.6 Los documentos otorgados en el exterior o en idioma diferente al castellano, deberán presentarse en la forma dispuesta en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil.

2.4.7 Toda la información económica y financiera de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos.

2.4.8 Quien firme la propuesta como representante legal, sí se trata de una persona jurídica, deberá acreditar además que está autorizado para ello en los estatutos, o que se tienen autorización de la Junta de Socios o Junta Directiva según el caso, autorización que además debe conferirle capacidad para suscribir el contrato en razón de la cuantía que se le adjudique.

2.4.9 En el evento de que la propuesta sea firmada por el suplente del representante legal, por ausencia temporal o absoluta de este, conforme a los Estatutos de la Sociedad, deberá acreditar este hecho con la constancia escrita correspondiente.

2.4.10 La propuesta debe entregarse foliada.

2.4.11 No se aceptarán propuestas remitidas por correo, fax, ni e-mail.

2.4.12 La propuesta técnica y económica se presentará, debidamente firmada por la oferente persona natural o el representante legal.

2.4.13 El valor para la comparación de ofertas será el valor total INCLUYENDO IVA, si es del caso.

2.4.14 En el valor de la oferta, el proponente debe incluir los costos por personal, insumos, transporte, servicios y demás gastos y costos administrativos o de otra índole en que incurra para la entrega real y efectiva, cumpliendo con la totalidad de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS que se solicitan en este Documento de Invitación, por tal motivo en la futura contratación, no se reconocerá valor alguno que no se halle incluido en el valor presentado dentro de la propuesta.

Las operaciones aritméticas plasmadas en la propuesta deberán ser correctas, de acuerdo a la operación que genere

el resultado de los datos citados ajustando los valores decimales de cada ítem ofertado, de tal modo que de 0.49 inclusive hacia atrás se ajuste al entero inmediatamente anterior y que de 0.50 en adelante al entero inmediatamente superior

8.1 Condiciones Generales de las Ofertas Económicas.

OFERTA ECONÓMICA – PRECIO

El proponente deberá presentar su oferta económica en pesos colombianos, de acuerdo con el formato establecido por la entidad, cotizando la totalidad de los bienes y las cantidades requeridas, con sujeción a las especificaciones técnicas previstas en los documentos del proceso.

La oferta deberá discriminar los precios unitarios, el valor total de cada ítem de acuerdo con las cantidades solicitadas, el IVA cuando corresponda y el valor total de la propuesta. Los precios deberán incluir todos los costos directos e indirectos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, incluidos transporte, entrega, impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos aplicables.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial del presente proceso es de SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($64.973.118,00), incluidos el IVA cuando corresponda, los demás impuestos aplicables y todos los costos necesarios para la ejecución del contrato.

Este valor constituye el límite máximo del presupuesto disponible. El valor del contrato corresponderá al valor total de la oferta aceptada por la entidad.

Será causal de rechazo que el valor total de la propuesta supere el presupuesto oficial del proceso.

CRITERIO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el factor de selección será el **menor precio total**, siempre que la oferta cumpla los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas, económicas y demás exigencias establecidas en la invitación.

La comparación económica se realizará con base en el valor total de cada propuesta, calculado mediante la sumatoria de los valores de todos los ítems, obtenidos al multiplicar el precio unitario ofertado por la cantidad requerida de cada bien, incluidos los impuestos aplicables. En consecuencia, la comparación no se efectuará mediante la simple sumatoria de los precios unitarios.

No se asignarán puntajes ni se aplicarán fórmulas de ponderación a las ofertas económicas. Estas se ordenarán de menor a mayor valor total.

ESTUDIO TECNICO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La verificación y evaluación estarán a cargo de quien sea designado por el ordenador del gasto. El Departamento de Norte de Santander, a través de la Secretaría de Educación, verificará inicialmente la oferta de menor precio total para establecer si cumple las condiciones de la invitación.

Si esta oferta no cumple, una vez aplicadas las reglas de subsanabilidad que correspondan, se verificará la oferta que ocupe el siguiente lugar en orden ascendente de precio, y así sucesivamente.

La entidad aceptará la oferta de menor precio total que cumpla integralmente los requisitos y las condiciones exigidas y respecto de la cual no se configure una causal de rechazo.

OFERTAS CON VALOR APARENTEMENTE ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando, con fundamento en el análisis del sector y en la información disponible, el valor de una oferta parezca artificialmente bajo, la entidad requerirá al proponente para que explique y sustente las razones del valor ofrecido, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Quien tenga a cargo la evaluación analizará las explicaciones y los soportes presentados y recomendará, de manera motivada, el rechazo de la oferta o la continuación de su evaluación.

Se rechazará la oferta cuando, surtido este procedimiento, las explicaciones y los soportes no justifiquen suficientemente el valor ofrecido y se determine, con fundamentos objetivos y razonables, que dicho valor compromete el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Cuando el valor ofrecido responda a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, se continuará con su evaluación.

El solo hecho de que el precio ofertado sea inferior al presupuesto oficial o al de las demás propuestas no constituye, por sí mismo, causal de rechazo.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y VALOR DEL CONTRATO

La aceptación de la oferta se efectuará por el valor total de la propuesta seleccionada, el cual comprenderá la entrega de la totalidad de los bienes en las cantidades y con las especificaciones técnicas establecidas en la invitación y sus anexos.

La presente contratación corresponde a la adquisición de bienes y cantidades definidos; por tanto, no se ejecutará bajo la modalidad de monto agotable ni se contratará necesariamente por la totalidad del presupuesto oficial.

La diferencia que eventualmente exista entre el presupuesto oficial y el valor de la oferta aceptada no implicará la adquisición automática de mayores cantidades ni de bienes adicionales. El contratista deberá entregar los bienes expresamente contratados, conforme a las cantidades, especificaciones, precios y demás condiciones de la oferta aceptada.

La oferta y la comunicación de su aceptación constituirán el contrato, en los términos de la normativa aplicable.

El proponente deberá tener en cuenta, al estructurar su oferta, las retenciones y los descuentos de ley aplicables durante la ejecución del contrato.

IX.- JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

OFERTA ECONOMICA - PRECIO –
De conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, el cual establece:

La Secretaria de Educación Departamental efectuará las evaluaciones y la escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentren en condiciones del mercado, cumpla con los requisitos habilitantes y satisfaga favorablemente los intereses económicos del Departamento. de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

PRECIO
Se evaluará el precio a través de los precios unitarios

FACTORES DE PONDERACION Y CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía se procederá a seleccionar al contratista por el precio. Asi se adjudicará el contrato al proponente que presente el menor precio.

La entidad verificará inicialmente la oferta de menor precio total. La comparación se realizará sumando, para cada ítem, el precio unitario ofertado multiplicado por la cantidad requerida, incluidos los impuestos aplicables. Si dicha oferta no cumple las condiciones de la invitación, se verificará la siguiente oferta en orden ascendente de precio, y así sucesivamente. No se asignarán puntajes ni se aplicarán fórmulas de ponderación.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el factor de selección será el **menor precio total**, siempre que la oferta cumpla los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas, económicas y demás exigencias establecidas en la invitación.

La verificación y evaluación estarán a cargo de quien sea designado por el ordenador del gasto. El Departamento de Norte de Santander, a través de la Secretaría de Educación, verificará inicialmente la oferta de menor precio total para establecer si cumple las condiciones de la invitación.

Si esta oferta no cumple, una vez aplicadas las reglas de subsanabilidad que correspondan, se verificará la oferta

que ocupe el siguiente lugar en orden ascendente de precio, y así sucesivamente.

La entidad aceptará la oferta de menor precio total que cumpla integralmente los requisitos y las condiciones exigidas y respecto de la cual no se configure una causal de rechazo.

NOTA: Será causal de rechazo que las propuestas presenten su oferta económica por encima del presupuesto oficial.

Deberá expresarse el precio total de la propuesta que, en todo caso, el valor total del contrato será por la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS ($ 64.973.118.00) M/CTE. incluido el IVA y los demás impuestos a los que haya lugar.

NOTA: Será causal de rechazo que las propuestas presenten su oferta económica por encima del presupuesto oficial, así mismo, Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente, el comité evaluador considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente, conforme lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

9.1 CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE CONTENIDO MÍNIMO TÉCNICO.

Para efectos de realizar la revisión técnica el proponente deberá cumplir como mínimo con los requerimientos habilitantes técnicos establecidos en el numeral VIII, del presente documento.

Los demás que se requieran de conformidad con el objeto a contratar.

HILSE YAMILE ALDANA PEREZ
Secretaria de Educación

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma y fecha
Proyectó:	María Ximena Hernández Izquierdo	Abogado Externo.	
Aprobación y Revisión técnica:	Jorge Berbesi Barroso	Profesional Universitario SED.	
Revisión Jurídica:	Elizabeth Cruz G.	Profesional Universitario Bienes y Servicios	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma